

Guía de información NUEVAS AYUDAS al TRANSPORTE

Descripción de la ayuda

- Ayudas de **concesión directa** cuya finalidad es **sufragar** los **gastos de desplazamiento** urbano y/o interurbano en **transporte público** ocasionados por la participación de las personas trabajadoras desempleadas en **acciones de formación profesional** para el empleo, financiadas con **fondos públicos** de la **Dirección General de Formación**, siempre que cumplan los requisitos establecidos. Se trata de ayudas planificadas con carácter de permanencia en el tiempo por lo que su **plazo de solicitud**, actualmente, es **indefinido**.
- Los beneficiarios de estas ayudas no están obligados a acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por ser ayudas complementarias a la formación para el empleo en el ámbito laboral.
- Los requisitos exigidos **se deben cumplir durante todo el tiempo** en el que la persona sera beneficiaria de la ayuda.

CUANTÍA

Tienen consideración de ayudas en especie y consisten en **las recargas gratuitas de la tarjeta transporte** del Consorcio Regional de Transportes de Madrid** de la que sea titular el beneficiario, para su utilización a partir del primer 25% de duración de la acción formativa, durante los **meses** de desarrollo de dicha **actividad formativa**.

La **cuantía** de la ayuda para cada beneficiario será **igual al importe del total de las recargas realizadas**, que, a su vez, se corresponderán con las tarifas vigentes* de los abonos de 30 días de la zona, perfil del beneficiario y, en su caso, colectivo con derecho a descuento, asignados en las órdenes de concesión de la ayuda.

**Las tarifas vigentes de los títulos de transporte establecidas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid se podrán consultar en la página web del Consorcio, www.crtm.es.*

*** La gestión de las ayudas estará condicionada a la firma del **Convenio de colaboración** entre la **Comunidad de Madrid**, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el **Consorcio Regional de Transportes de Madrid**. Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta finales de 2023, siendo prorrogable por otro año más durante 2024.*

Para estas ayudas, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid actúa como entidad colaboradora de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, ejerciendo en su nombre y cuenta a todos los efectos de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la ley 2/1995, de 8 de marzo y el artículo 12 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

NORMATIVA REGULADORA

- **Orden de 4 de octubre de 2022**, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (**BOCM, Nº302, de 20 de diciembre de 2022**)

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/12/20/BOCM-20221220-33.PDF

- **Orden de 10 de enero de 2023**, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para el año 2023 (**PENDIENTE DE PUBLICACIÓN EN BOCM**)

DESTINATARIOS

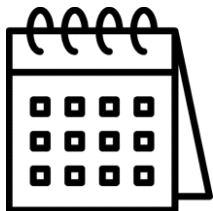
Personas desempleadas participantes en **acciones de formación** profesional para el empleo financiadas con **fondos públicos** de la **Dirección General de Formación** de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

REQUISITOS

- ❖ Estar **desempleado e inscrito** como demandante de empleo.
- ❖ Estar **cursando una acción de formación** profesional para el empleo financiada con **fondos públicos** por parte de la **Dirección General de Formación** de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.
- ❖ **Haber superado el primer 25 por ciento** de una acción formativa dirigida a la obtención de un **certificado de profesionalidad** sin incluir el módulo de prácticas no laborales, o haber superado el 25 por ciento de una acción formativa del **resto de especialidades** incluidas en el **Catálogo de Especialidades Formativas** prevista en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. Estas acciones formativas deberán tener una **duración mínima de 100 horas** e impartirse en **modalidad presencial**.
- ❖ **Disponer de tarjeta de transporte público***

SOLICITUDES

PLAZO de PRESENTACIÓN



El plazo de presentación de la solicitud será de **cinco días** (hábiles) desde la incorporación del alumno a la acción formativa.

DOCUMENTACIÓN a aportar

- Si la presentación de la solicitud se realiza por medio de la entidad de formación deberá aportarse cumplimentado **Anexo III de Autorización para presentación de solicitud**
- La **Comunidad de Madrid** consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:
 - **Informe de vida laboral**
 - Documento de identidad **DNI/NIE**
 - **Demanda de empleo (DARDE)**

TRAMITACIÓN de la SOLICITUD

- La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Si la opción elegida es es la presentación electrónica, es necesario disponer de [uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).
- Para la tramitación es necesario acceder al espacio de tramitación (<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-transporte-publico>) A continuación se procede a la tramitación pulsando el botón “TRAMITAR”:



The screenshot shows the 'Sede electrónica' website interface. At the top, there is a red navigation bar with the logo and the text 'Sede electrónica'. To the right of the logo, there are links for 'CONOCE LA SEDE', 'GUÍA DE TRAMITACIÓN', and 'AYUDA'. Below the navigation bar, there is a sidebar on the left with the heading 'Secciones' and a list of menu items: 'Calendario de actuaciones', 'Destinatarios y/o requisitos', 'Documentación a presentar', and 'Presentación de solicitudes'. The main content area features a large blue box with the text 'Plazo indefinido' and a grey button labeled 'TRAMITAR'. Below this box, there is a section titled 'Descripción' with a dotted line separator. Underneath the separator, the text 'Referencia 84925' is visible.

➤ Para tramitar la solicitud se deben seguir estos **pasos**:

❖ **Preparar la documentación y/o anexos** que vayas a aportar junto a la solicitud.

❖ Le recomendamos **tener a mano su tarjeta de transporte**, ya que tendrá que indicar el número de lote de la misma al rellenar la solicitud. En esta imagen le mostramos donde puede consultar el **número de Lote** de su tarjeta:

El número de Lote de la Tarjeta de transporte es un código que aparece en la parte inferior de la propia tarjeta, bajo la fotografía del titular.



Consta de 1 a 3 caracteres (letras) seguido de un guión seguido de 1 a 8 caracteres numéricos

- ❖ Pulsar el botón **CUMPLIMENTAR** y acceder al formulario en línea:



- ❖ Si no se finaliza su cumplimentación, es posible recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que el solicitante debe guardar.
- ❖ Seleccionar una de estas dos opciones:
 1. **Presentación electrónica:** Pulsar ENVIAR A REGISTRO. En la siguiente pantalla se podrá adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.
 2. **Presentación presencial:** Pulsar DESCARGAR FORMULARIO. Se puede descargar el formulario cumplimentado en formato PDF y, junto al resto de documentos, presentarlo más tarde de forma presencial en los **lugares habilitados** para ello, salvo que el solicitante esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- ❖ Si se selecciona la notificación electrónica como medio de notificación, la unidad de tramitación enviará las notificaciones a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Para ello es necesario disponer de una dirección electrónica habilitada en dicho servicio. Para darse de alta en este sistema, se debe pulsar en el enlace de la página donde se indica [acceso al Servicio NOTE](#).

❖ Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el **servicio de consulta de situación de expedientes** desde donde es posible:

- **Aportar documentos y enviar comunicaciones** referidas a tu solicitud y
- **Consultar su estado de tramitación.**

❖ El enlace que aparece en la parte inferior posibilita comprobar si la configuración del dispositivo permite la firma electrónica de la solicitud:

✓ **Chequea tu configuración para poder firmar**

❖ En la parte inferior de la página figuran los **anexos** y se pueden **descargar** pinchando en el icono correspondiente.

❖ Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de **diez días**.

❖ La resolución de concesión se publicará en la sección Calendario de actuaciones de este trámite disponible en la página web:
<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-transporte-publico>

❖ En caso de que sea **denegada** la ayuda, la orden de denegación **será notificada personalmente** en la forma que hayan indicado en la solicitud (correo certificado o Notificación electrónica por NOTE)

- ❖ El **plazo máximo para resolver y notificar** será de **un mes**, a contar desde la entrada de las solicitudes en el Registro electrónico de la Administración competente para su tramitación (**artículo 8.5** de la Orden de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid)

- ❖ Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá **desestimada** la solicitud por **silencio administrativo** (**artículo 8.6** de la citada **Orden de 4 de octubre de 2022** de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo)

- ❖ La **resolución de concesión**, que pone fin a la vía administrativa, **será publicada en la página Web de la Comunidad de Madrid**, indicando los recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos

- ❖ Las **dudas o consultas** relativas a este programa de ayudas deben canalizarse a través del correo electrónico: ayudas.transporte@madrid.org